

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Nueva Visión, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CAIN ALEJO CASTRO LOPEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA NUEVA VISION".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA EVANGELICA NUEVA VISION", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Quintana Roo, Manzana 139, Lote 12, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato, ubicado en: Calle Quintana Roo, Manzana 139, Lote 12, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22710.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Caín Alejo Castro López.

VI.- Relación de asociados: Caín Alejo Castro López, Rebeca Fabiola López Hernández, Carla Edith López Rivas, Alberto García Estrada y Adalberto Verdín Cortez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Caín Alejo Castro López, Presidente; Rebeca Fabiola López Hernández, Secretaria; Carla Edith López Rivas, Tesorera; Alberto García Estrada y Adalberto Verdín Cortez, Vocales.

IX.- Ministro de culto: Caín Alejo Castro López.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Vida Abundante Morelia, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Alianza Vida Abundante, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE ALIANZA VIDA ABUNDANTE, A. R., DENOMINADA "VIDA ABUNDANTE MORELIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "VIDA ABUNDANTE MORELIA", para constituirse en asociación religiosa; derivada de ALIANZA VIDA ABUNDANTE, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Libramiento Oriente número 220, Colonia Ex-Hacienda de "El Rincón", Morelia Michoacán, código postal 58225.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Libramiento Oriente número 220, Colonia Ex-Hacienda el Rincón, Morelia Michoacán, código postal 58225.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sin contravenir las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables. Promover por todos los medios posibles y permitidos por las leyes de la materia el conocimiento del Evangelio de Jesucristo a los individuos interesados, en todo el territorio mexicano, pudiendo hacerse también extensivo a cualquier lugar del mundo".

IV.- Representantes: Enrique Lucatero Mora y Jorge Pablo Avalos Pérez.

V.- Relación de asociados: Juan Andrés Spyker Beshgetoor, Rebekah Kelly Evans Somer, Edith Guadalupe Jiménez Hernández, Martha Dalila Román Bahena, Itzel Georgina Pineda Farfán, Enrique Lucatero Mora, Jaime Escobedo Medina, Julio Francisco Loreto Anzures, Reyna Verónica Torres Terán y Jorge Pablo Avalos Pérez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Andrés Spyker Beshgetoor, Presidente; Rebekah Kelly Evans Somer, Secretaria; Itzel Georgina Pineda Farfán, Tesorera; Enrique Lucatero Mora y Julio Francisco Loreto Anzures, Vocales.

VIII.- Ministros de Culto: Juan Andrés Spyker Beshgetoor, Rebekah Kelly Evans Somer, Jaime Escobedo Medina, Edith Guadalupe Hernández Jiménez, Julio Francisco Loreto Anzures, Martha Dalila Román Bahena, Reyna Verónica Torres Terán e Itzel Georgina Pineda Farfán.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.